

## ANEXO

Características del producto para el que se oprime la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

## A) Relativos al producto.

- Denominación del producto: Agua mineral natural.
- Marca: Zambra.
- Características del Producto: Agua procedente del manantial «Nacimiento del Zambra», declarada como mineral natural mediante Resolución de 20 de noviembre de 1992 (BOE de 29 de marzo de 1993) del Consejero de Economía y Hacienda.

- Etiquetado y presentación: Botella P.V.C. de 1,5 litros, 0,5 litros y 0,33 litros y botella de vidrio no retornable de 1 litro y 0,5 litros.

## B) Relativos a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Aguas del Nacimiento del Zambra, S.A.
- Núm. Registro Sanitario: 27.0142/CO-00286.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 14/4136.
- CIF: A-14.314.223.
- Domicilio y Población: C/ Montenegro, 14. 14900 Lucena (Córdoba).
- Planta envasadora: Ctra. del Nacimiento del Zambra, Km. 3, 14950 - Zambra - Rute (Córdoba).

*ORDEN de 26 de mayo de 1995, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Agropecuaria y Avícola, SA, en el producto que se cita.*

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990) que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Agropecuaria y Avícola, S.A.; vista la solicitud de renovación presentada por la misma, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

## DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en el producto referenciado en el anexo a la presente Orden, de la entidad Agropecuaria y Avícola, S.A., con las condiciones y garantías de uso en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 21 de febrero de 1995.

Sevilla, 26 de mayo de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

## A) Relativos al producto.

- Denominación del producto: Huevos frescos.
- Marca: Huevos Giralda.
- Calidad del Producto: Categoría A, clases 1 a 5.
- Etiquetado y presentación: Estuche de cartón y cartón con alveolos retráctilado de distintas capacidades.

## B) Relativos a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Agropecuaria y Avícola, S.A.
- Núm. Registro Sanitario de Alimentos: 14.111/SE.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 41/41.530.
- CIF: A-41022237.
- Domicilio y Población: Ctra. Ilo Menor, Km. 1. 41700 - Dos Hermanas (Sevilla).

*ORDEN de 26 de mayo de 1995, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Sierra de Segura en el producto que se cita.*

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990) que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Segura», vista la solicitud de renovación presentada por el Consejo Regulador de la citada Denominación y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

## DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en el producto referenciado en el anexo a la presente Orden del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Segura», con las condiciones y garantías de uso en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 27 de febrero de 1995.

Sevilla, 26 de mayo de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## ANEXO

Características del producto en el que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

**A) Relativos al producto.**

- Denominación del producto: Aceite de Oliva virgen extra:
- Marca: Denominación de Origen «Sierra de Segura».
- Materia Prima: Aceitunas de las variedades autorizadas por el Reglamento de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».
- Etiquetado y presentación: Formatos propios del Consejo Regulador.
- Denominación de Calidad: Denominación de Origen «Sierra de Segura».

**B) Relativos a la empresa.**

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».
- CIF: Q-2321003-B.
- Domicilio y Población: Primero de Mayo, 7. 23360 - La Puerta de Segura (Jaén).

- Marca: Inés Rosales.

- Materia Prima: Harina de trigo, aceite de orujo refinado y de oliva, azúcar, almendras, semillas y plantas aromáticas, levadura, sal y esencia de anís.
- Etiquetado y presentación: Envuelto en papel parafinado.

**B) Relativos a la empresa.**

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Inés Rosales, S.A.
- Núm. Registro Sanitario, de Alimentos: 20.4743/SE.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 41/25.250.
- CIF: A-41096520.
- Domicilio y Población: C/ Real, 112 41050 - Castillejo de la Cuesta (Sevilla).

ORDEN de 26 de mayo de 1995, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Inés Rosales, SA, en los productos que se citan.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990) que lo desarrolla, establece que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Inés Rosales, S.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

**DISPONGO**

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» a la entidad Inés Rosales, S.A. para los productos referenciados en el anexo a la presente Orden, con las condiciones y garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 16 de enero de 1995.

Sevilla, 26 de mayo de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

**ANEXO**

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

**A) Relativos al producto.**

- Denominación del producto: Torta de aceite y torta de almendra.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

ORDEN de 17 de mayo de 1995, por la que se actualizan las plantillas de los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas de Andalucía, correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas en los Centros y especialidades que se indican.

Vistas las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 27 de febrero de 1995 (BOJA de 16 de marzo) y 24 de marzo de 1995 (BOJA de 31 de marzo), por la que se hicieron públicas y corrigieron las plantillas de los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas de Andalucía, correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, procede su actualización en los Centros, Cuerpos y Especialidades que se indican en los Anexos I, II, III y IV a esta Orden, en virtud de la Planificación Educativa a la que se alude en el punto segundo de la Orden de 11 de octubre de 1994 (BOJA de 19 de octubre) y cumplido el trámite previsto en el art. 32 de la ley 9/87 de 13 de mayo, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE de 17 de junio de 1987).

Sevilla, 17 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

**ANEXO I**

**PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

**ALMERIA**

I.B. "Alhadra" (Almería) - 04001163  
(11) INGLES 6

**CADIZ**

I.E.S. "Mar de Cádiz"  
(El Puerto de Santa María) - 11004428  
(04) LENGUA 4  
(05) GEOGRAFIA E HISTORIA 5  
(06) MATEMATICAS 5  
(07) FISICA Y QUIMICA 3